

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2279** de 2020

(**17 NOV 2020**)

“Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza: “Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *“Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2201 del día 09 de noviembre de 2020 *“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza:” **Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza**”* fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiocho (28) proyectos participantes en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza: ***“Beca a la Escritura de Guion Escénico – Danza”*** los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuestos en la Convocatoria, a los siguientes participantes:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza: "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza"

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10462	Grupo Constituido	DANZA DEL CHIMO	Danzantes por Colombia	Representante del grupo: Wilinton José Vásquez Barrera CC.17.591.664	\$15.000.000
10466	Persona Jurídica	Quisindi, por la senda del amor	Fundación Cultural Indoamericanto	NIT: 8140057762 RL: Diego Andrés Chaves Jaramillo C.C 1.085.258.844	\$15.000.000
10487	Grupo Constituido	De naturaleza emnpiromágica	Compañía Danfroc	Representante del grupo: Catalina Vela Becerra C.C. 52.419.335	\$15.000.000
10618	Grupo Constituido	JUNTANZA	Son Candela	Representante del grupo: Ana Rosa Castro Maturana C.C.32.358.537	\$15.000.000
10799	Grupo Constituido	¿Vale la pena?	Zona Norte	Representante del grupo: Eduardo Enrique Puello Álvarez C.C. 73.188.251	\$15.000.000
10867	Grupo Constituido	Glía	C.A.R.N.Experimento	Representante del grupo: Jennyfer Caro Castrillón C.C 53.096.831	\$15.000.000
10897	Grupo Constituido	CONCEPCIÓN PARA UN NIÑO DE LA CALLE	Metamorfosis	Representante del grupo: Wilson Antonio Andrade Cañaverl C.C. 1.144.163.701	\$15.000.000
10860	Grupo Constituido	Guion Naturamento	DanceBog Ballet en movimiento	Representante del grupo: Natalia Castro Álvarez C.C.1.019.040.478	\$15.000.000

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día diez (10) de noviembre de 2020, los jurados declaran desierta la adjudicación de suplentes para esta convocatoria, así como la adjudicación de un noveno ganador para esta convocatoria.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la *la Dirección de Artes: "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza"* se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada "**Convocatorias**", en el aparte de "**Danza**", en el título "**Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza**" se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: "*quince millones de pesos (\$15.000.000)*" cada uno. Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "*(...) los estímulos públicos culturales*

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza: "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza"

otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...) " (...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes: "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza", y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10462	Grupo Constituido	DANZA DEL CHIMO	Danzantes por Colombia	Representante del grupo: Wilinton José Vásquez Barrera CC.17.591.664	\$15.000.000
10466	Persona Jurídica	Quisindi, por la senda del amor	Fundación Cultural Indoamericano	NIT: 8140057762 RL: Diego Andrés Chaves Jaramillo C.C 1.085.258.844	\$15.000.000
10487	Grupo Constituido	De naturaleza empiromágica	Compañía Danfroc	Representante del grupo: Catalina Vela Becerra C.C. 52.419.335	\$15.000.000
10618	Grupo Constituido	JUNTANZA	Son Candela	Representante del grupo: Ana Rosa Castro Maturana C.C.32.358.537	\$15.000.000
10799	Grupo Constituido	¿Vale la pena?	Zona Norte	Representante del grupo: Eduardo Enrique Puello Álvarez C.C. 73.188.251	\$15.000.000
10867	Grupo Constituido	Gífa	C.A.R.N.Experimento	Representante del grupo: Jennyfer Caro Castrillón C.C 53.096.831	\$15.000.000
10897	Grupo Constituido	CONCEPCIÓN PARA UN NIÑO DE LA CALLE	Metamorfosis	Representante del grupo: Wilson Antonio Andrade Cañaverl C.C. 1.144.163.701	\$15.000.000
10860	Grupo Constituido	Guion Naturamento	DanceBog Ballet en movimiento	Representante del grupo: Natalia Castro Álvarez C.C.1.019.040.478	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de "Danza", en el título "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza" entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza: "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza"

- *"El 20% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.*
- *El 70% un avance a los dos meses de iniciada la ejecución de la propuesta en el 2021.*
- *El 10% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca en el 2021."*

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de la beca por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario). Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, la cual, debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto más **cuatro (4) meses** y debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes, Grupo de Danza: "Beca para la Escritura de Guion Escénico en Danza"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo: https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, por ser un acto administrativo de carácter particular, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 NOV 2020



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Alejandro Badillo Rodríguez, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional De Estímulos
Proyectó: Joseph Salom Gómez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.

